

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto n.º 258

Popayán, Cauca, cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSE FERNANDO PASAJE GOLONDRINO
Radicado:	190014003003-2022-01941-00

Ha venido a despacho la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, adelantada por DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, contra JOSE FERNANDO PASAJE GOLONDRINO, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 13 de Junio de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, de conformidad con lo previsto en el art 468 del C.G.P, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

En consideración a lo anterior, **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial, contra JOSE FERNANDO PASAJE GOLONDRINO por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose dado a que el presente asunto se presentó de manera virtual. -

TERCERO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

LMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de Julio de 2022.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria